

Dispositivo Protección Integral COVID-19

La Fundación para la Protección Social de la OMC destina 100.000 euros en ayudas a médicos afectados por la COVID-19

La Fundación para la Protección Social de la Organización Médica Colegial (FPSOMC) ha destinado, hasta el momento, cerca de 100.000 euros en ayudas desde su Dispositivo de Protección Integral COVID-19 con el objetivo de atender y dar respuesta de forma integral a las necesidades de los médicos y/o sus familias derivadas de realizar la labor asistencial directa a los pacientes de coronavirus.

Ante la evolución de la pandemia de COVID-19 y consciente de las necesidades del colectivo médico, la Junta de Patronos de la Fundación para la Protección Social de la OMC (FPSOMC) decidió, desde el mes de marzo, reforzar y facilitar el acceso a las prestaciones y servicios ya existentes de la Fundación, así como establecer nuevas ayudas extraordinarias a los profesionales médicos afectados por COVID-19 así como a los familiares de los profesionales fallecidos.

Con este paquete de medidas, que permanece activo, la FPSOMC ha concedido ayudas a más de 30 familias, canalizadas a través de los respectivos Colegios de Médicos provinciales.

De este modo, ha puesto en marcha ayudas dirigidas a facilitar la conciliación de los médicos mediante la ampliación del Apoyo Familiar en el Hogar de hijos menores y la Teleasistencia Domiciliaria para padres que vivan en su propio domicilio y se vieran privados del apoyo de sus hijos a causa del confinamiento, así como aprobó atender a las necesidades de los médicos de nueva colegiación por el coronavirus y facilitarles el acceso al Catálogo de Prestaciones 2020 y a las Prestaciones Extraordinarias-COVID19.

Los profesionales y familiares afectados pueden acceder, tanto a las ayudas disponibles de su Catálogo de Prestaciones habitual de 2020, como a las ayudas extraordinarias contempladas en el “Catálogo Dispositivo de Protección Integral COVID-19” que contiene ayudas especiales para las familias de los médicos que han fallecido por esta patología; 64 a fecha de hoy, y a los profesionales que presenten secuelas físicas o psíquicas derivadas de haberla padecido.

“Con estas ayudas la FPSOMC recuerda a los facultativos que la familia médica está a su lado en este momento tan difícil de la pandemia para protegerles de forma integral a ellos y a sus familias, cumpliendo así con su misión: proveer lo necesario para garantizar unas condiciones de vida digna”, señala el Dr. Serafín Romero, presidente de la FPSOMC.

Cuidar a quienes nos cuidan: Dispositivo COVID-19

Para los médicos contagiados durante el desarrollo de su labor asistencial, la Junta de Patronos ha acordado establecer el acceso a tratamientos para

la rehabilitación física y de apoyo psicológico tras una incapacidad laboral transitoria o permanente, con o sin hospitalización, así como acceder de manera extraordinaria a las ayudas de Dependencia, Discapacidad o Conciliación.

Respecto a las ayudas destinadas para la protección de las familias de los médicos fallecidos por la COVID-19, se introduce el acceso a una ayuda por defunción destinada a paliar las posibles necesidades de la unidad familiar del médico fallecido a través de una cuantía económica, renovable hasta por 3 años, y cuyos beneficiarios serán su cónyuge /pareja de hecho o los hijos.

Además, el dispositivo complementará las prestaciones del Catálogo 2020 con nuevas ayudas para atender las necesidades de los miembros de la unidad familiar, principalmente aquellas recogidas en los apartados de orfandad y viudedad.

Así, dentro del apartado de orfandad, además de ampliar el acceso a Tratamientos de Atención Temprana, Tratamientos Especiales y a productos para la Autonomía Personal en el Hogar, los huérfanos por la COVID-19 mayores de 21 años dispondrán de una ayuda económica hasta por tres años, si cursan estudios oficiales y dependen de la Unidad Familiar, y de becas para estudios oficiales. También se activarán ayudas para matrículas, material de estudio y expedición de títulos oficiales.

En lo que respecta a las prestaciones asistenciales dentro del ámbito de la viudedad, la Fundación implementa el acceso a la atención psicológica ante trastornos adaptativos, sufrimiento emocional y elaboración del duelo, entre otras, además de las ayudas recogidas en el apartado de conciliación.

Finalmente, la Fundación recuerda que para poder acceder y evaluar estas prestaciones, tanto los médicos como sus familias tienen a su disposición el apoyo, valoración, orientación y asesoramiento del Servicio de Atención Social de la Fundación para la Protección Social de la OMC.

La Fundación para la Protección Social de la OMC

La Fundación para la Protección Social de la OMC, es un órgano de solidaridad entre el colectivo médico ante las diversas necesidades de protección que éstos o sus familias puedan presentar. En la actualidad proporciona asistencia a cerca de 3.000 beneficiarios a través de las distintas Prestaciones de Protección Social recogidas en su Catálogo 2020: Servicio de Atención Social, Prestaciones Asistenciales, Dependencia y Discapacidad, Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Profesional, Prevención, Promoción y Protección de la Salud del Médico, y Protección en el Ejercicio Profesional, así como mediante la activación de medidas extraordinarias puntuales que fueran necesarias.

Catálogo disponible en la web:
https://www.fpsomc.es/sites/default/files/dispositivo_catalogo_proteccion_social_covid19.pdf

Madrid, 11 de noviembre de 2020